



Aguaray (S), 30 NOV 2022

RESOLUCION N° 2178 - 022

VISTO:

El Contrato de Servicio Eventual celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. Cruz, Fabio Mauricio DNI N° 33.982.799, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante, Pedido de Suministro n° 036571 y Orden de Compra n° 13562, se solicita la autorización correspondiente para la contratación del Servicio de Sonido Completo y Proyector de Imagen por parte del Director de Cultura y Educación, según el VISTO de la presente.

Que es menester redactar un Contrato a fin de garantizar el fiel cumplimiento de los deberes y derechos de las partes.

Que, en la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, establece en su *CAPÍTULO II FINALIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22, Inc. - 18. "Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad."*

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse. -

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-
RESUELVE**

- Art. N°1.- APROBAR** El Contrato de Servicio Eventual, celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. Cruz, Fabio Mauricio DNI N° 33.982.799, que pasa a formar parte de la presente. -
- Art. N° 2°.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. N°3.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-
- Art. N°4.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
- Art. N°5.-** De forma.-



Sarzu Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
Municipalidad de Aguaray
Coordinación Despacho Ejecutivo



Aleman Guillermo S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

Intendente Municipal
Sr. Guillermo S. Alemán

Coord. Desp. Ejec. y Ges. Adm.
Sonia Y. Chauque



CONTRATO DE SERVICIO EVENTUAL

RESOLUCION N° 2178 - 022

-----Entre la Municipalidad de Aguaray, con domicilio en calles Sarmiento y Arenales de la ciudad de Aguaray, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Sr. Guillermo Aleman DNI N° 31.022.881, por una parte, y el Sr. Cruz, Fabio Mauricio DNI N° 33.982.799 con domicilio en B° El Milagro, por la otra parte, convienen en celebrar lo indicado en las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: La Municipalidad de Aguaray contrata en forma eventual al Sr. Cruz, Fabio Mauricio DNI N° 33.982.799, en razón que ejerza tareas de Servicio de Sonido Completo y Proyector de Imágenes, según Pedido de Suministro N° 3038/022, por parte del Director de Cultura y Educación, para el desarrollo de los siguientes Eventos:

- *17/ 11/22 -Acto Inauguración Tinglado Esc.N° 4.511 (Tobantirenda).
- *18/11/22-Congreso de Educación Inicial.
- *20/11/22-Acto Día de la Soberanía Nacional.

SEGUNDA: El Contratado, percibirá una remuneración de Pesos Quince Mil c/00/100 (\$ 15.000, 00), por el total del servicio a prestar

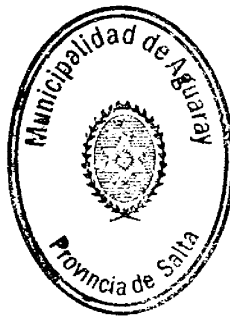
TERCERA: El servicio se realizará según el día estipulado en Cláusula PRIMERA.

CUARTA: La rescisión del presente Contrato, tendrá lugar en el caso de renuncia y/o por incumplimiento o mal desempeño de la tarea asignada al contratado y/o por finalización del servicio para la cual se contrata, sin que, en este último caso, genere derechos algunos indemnizatorios, de ninguna naturaleza, al contratado.

QUINTA: En caso de litigio contractual, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Norte circunscripción Tartagal, renunciando expresamente a tribunales de otras jurisdicciones

SEXTA: Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato firmando las partes en prueba de conformidad, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Aguaray - Departamento San Martín - Provincia de Salta, a los 24 días del mes de noviembre de 2022.-


33.982.799



ALEMÁN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



*Coordinación Despacho
Ejecutivo*

*Intendente Municipal
Sr. Guillermo S. Alemán*

*Coord. Desp.Ejec. y Ges. Adm.
Sonia Y. Chauque*